Guayaquil, 8 de octubre de 2019

Señores
PROFARMCORP S.A.
Ciudad.-

ATENCION: Gerente General/Representante Legal

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que, en esta fecha, he CEDIDO: **45(CUARENTA Y CINCO)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar, contenida en el certificado otorgado a mí, por la compañía, cediéndola a favor de:

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ
C.C.# 070115316-5
La cantidad de **45 (CUARENTA Y CINCO)** acciones

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de ochenta acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **PROFARMCORP S.A**

Atentamente,

f.) CECILIA CUMANDÁ CORDERO TINOCO
C.C.# 010421255-0
Cedente

f.) BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ
C.C.# 070115316-5
Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **010421255-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO TINOCO
CECILIA CUMANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 F
JUNTA No.

0022 - 248
CERTIFICADO No.

0104212550
CÉDULA No.

CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MACHALA

ZONA:

CRC-GYE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CEDILLO ANGEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO M CECILIA FIDELICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0104212550<<<<<<<<<<<<<<<
920701F250823ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<TINOCO<<CECILIA<CUMAND

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 002-004-000029375

20180901023P05451

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901023P05451

ACTO O CONTRATO:	
CAPITULACIONES MATRIMONIALES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2018, (8:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917970345	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104212550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09 20	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P05451

VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN EL SEÑOR CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE Y LA SEÑORITA CECILIA CUMANDÁ CORDERO TINOCO.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.---------

DI: DOS TESTIMONIOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, al doce del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen cada uno por sus propios y personales derechos, los señores: **a)** **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **b)** La señorita **CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

muebles, inmuebles y derechos, por lo que anticipándose en dicho evento y en virtud de lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta y ocho del código civil, declaran que dichos bienes o derechos que reciban serán del patrimonio personal de cada uno. **CLÁUSULA CUARTO: ESTADO DE LAS DEUDAS.-** Los comparecientes declaran que una vez casados, mantendrán cada uno en su patrimonio las deudas que poseen actualmente, no teniendo que responder un cónyuge por las deudas del otro. Cada uno podrá adquirir deudas independientes del otro, las cuales se mantendrán de esa manera de forma tal que las deudas de un cónyuge, no obliguen ni perjudique al otro. Así mismo. declaran que las deudas que adquieran en adelante lo harán a título personal y no obligarán, ni afectarán el patrimonio del otro cónyuge salvo que expresamente el otro haya asumido dicha obligación. **CLÁUSULA QUINTA: INTERVENCION CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada cónyuge intervendrá por si solo en los contratos de adquisición, renovación, administración y disposición de los bienes que poseen o que adquieren por sus propios y personales derechos en el futuro. **CLÁUSULA SEXTA: REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula anterior, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición o enajenación de gravamen de bienes inmuebles, se hará

XXIII
ARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

personal; además de las cuentas o inversiones que aperturen en el futuro, salvo las que ellos expresamente instruyan aportar a la sociedad de bienes que se cree en virtud del matrimonio. **CLÁUSULA TERCERA: LIBRE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.-** Los comparecientes, durante la vigencia del matrimonio en forma independiente, tendrán la libre administración y disposición tanto de los bienes que adquirieren en adelante durante el matrimonio ya sea a título gratuito, o a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza que devengare de ahora en adelante durante el matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal. En los demás bienes presentes y futuros existe separación total tanto de bienes muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables gananciales en la administración separada del otro cónyuge con fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y siete y más pertinentes del Código Civil. Adicionalmente, los comparecientes declaran que tienen una expectativa de recibir bienes

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, los señores **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** y la señorita **CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO**, cada uno por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Los comparecientes han expresado su deseo de contraer matrimonio y realizar la presente capitulación matrimonial; **DOS.DOS.** En la actualidad, los comparecientes son cada uno por su cuenta propia, propietarios de bienes muebles (incluyendo acciones participaciones, títulos valores, vehículos, etc) e inmuebles; así como de derechos los cuales es su expresa intención de que se mantengan dentro del patrimonio individual de cada compareciente, al igual que los frutos que dichos bienes generen. Además, son titulares de varias cuentas bancarias las cuales manifiesta que es su intención mantenerlos en su haber

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **091797034-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS MINUCHE
CARLOS MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS GUERRA CARLOS V
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINUCHE GUTIERREZ BLANCA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091797034<59<<<<<<<<<<<<
8401072M2807100ECU<<<<<<<<<<<6
EGAS<MINUCHE<<CARLOS<MANUEL<<<

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

133
JUNTA No

133 - 321
NUMERO

0917970345
CÉDULA

EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ---------- fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantia:Indeterminada.-Guayaquil, 12 OCT 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0104212550-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO TINOCO
CECILIA CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
E133311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO CEDILLO ANGEL VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO M CECILIA FIDELICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBERNANTE SECCIONAL

IDECU0104212550<<<<<<<<<<<<<<<
9207O1F250823ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CORDERO<TINOCO<<CECILIA<CUMAND

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

049
JUNTA Nº

049 - 227
NÚMERO

0104212550
CÉDULA

CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MACHALA
CANTÓN

ZONA

MACHALA
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 12 OCT 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

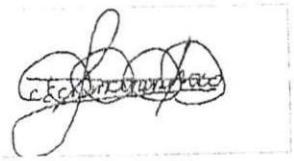

Número único de identificación: 0104212550

Nombres del ciudadano: CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL VICENTE CORDERO CEDILLO

Nombres de la madre: CECILIA FIDELICIA TINOCO M

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ELIANA KATHERINE SAAVEDRA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-164-95817

185-164-95817

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

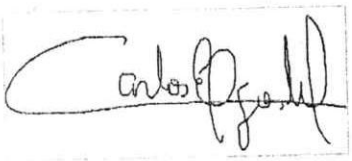

Número único de identificación: 0917970345

Nombres del ciudadano: EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EGAS GUERRA CARLOS V

Nombres de la madre: MINUCHE GUTIERREZ BLANCA M

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ELIANA KATHERINE SAAVEDRA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-164-95760

187-164-95760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCI
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

XXIII

TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
.MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

referencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos no afectará al estado de separación total de bienes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme dispone la Ley.- **CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN.-** Los otorgantes en el caso de controversia judicial, renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de esta ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se tomara nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio en el Registro Civil correspondiente una vez casados. Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Martín García Plaza, Matrícula número cero nueve - dos mil cinco – doscientos cuarenta y uno.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE

C.C. N°: 0917970345

CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO

C.C. N°: 0104212550

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio de la escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN EL SEÑOR CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE Y LA SEÑORITA CECILIA CUMANDÁ CORDERO TINOCO No.P05451**; que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho,.- **LA NOTARIA.**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **070115316-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MINUCHE GUTIERREZ
BLANCA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EGAS GUERRA
CARLOS VLADIMIR

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ECONOMISTA
E4343V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINUCHE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0701153165<<<<<<<<<<<<<<<
19590428F2027041 4ECU<<<<<<<<<<<
MINUCHE<GUTIERREZ<<BLANCA<MARG

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 F — JUNTA No.
0015 - 247 — CERTIFICADO No.
0701153165 — CÉDULA No.

MINUCHE GUTIERREZ BLANCA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV